



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"
Nit 890502254-8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE 2021

Acuerdo 07 del 10 de diciembre de 2020



Contenido

PRESENTACIÓN	3
CONSIDERANDO	5
ACUERDA	5
ARTICULO 1º	5
ARTICULO 2º.	5
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE.....	6
ARTÍCULO 1°.....	6
ARTÍCULO 2°. EVALUACION:.....	6
ARTÍCULO 3°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:	6
ARTÍCULO 4°. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN:	6
ARTÍCULO 5°. MODELO DE EVALUACIÓN	7
ARTÍCULO 6°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
ARTÍCULO 7°. CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN	9
ARTÍCULO 8°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	10
ARTÍCULO 9°. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PREESCOLAR	11
ARTÍCULO 10°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA	12
ARTICULO 11. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS EN EL AÑO LECTIVO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.....	13
ARTÍCULO 12°. ESCALA DE VALORACION:.....	14
ARTÍCULO 13°. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	16
ARTÍCULO 14°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:.....	17
ARTÍCULO 15°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS DE LOS ESTUDIANTES:	18
ARTÍCULO 16. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	19
ARTÍCULO 17°. CONTROL Y SEGUIMIENTO	20
ARTÍCULO 18°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	20
ARTÍCULO 19°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.	21
ARTÍCULO 20°. DIVULGACIÓN DEL SIEE	21
ARTÍCULO 21°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	22
ARTÍCULO 22°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES	22
ARTÍCULO 23°. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	23
ARTÍCULO 24°. DEBERES DEL ESTUDIANTE.	23
ARTÍCULO 25°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE	23
ARTÍCULO 26°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	23
ARTÍCULO 27°. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	24
ARTÍCULO 28°. REGISTRO ESCOLAR.....	24
ARTÍCULO 29°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.	25
ARTÍCULO 30. GRADUACIÓN.	25



PRESENTACIÓN

La evaluación como proceso dentro de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús tiene una gran relevancia, pues define y crea pautas para actuar, intervenir, modificar, asesorar o continuar una acción pedagógica específica. Por eso, se concibe como una acción sistemática, participativa y re-alimentadora del proceso formativo de los estudiantes.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es un conjunto de elementos y acciones articuladas que fundamentados en el modelo pedagógico institucional, permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el PEI y la legislación vigente.

Para la Institución Educativa, la organización y ejecución del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE- es importante, ya que asegura una información de retorno oportuna de los procesos de aprendizaje, sirviendo de base para la toma de decisiones y la mejora continua.



INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús está dirigida, orientada y administrada por la congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de Salle) desde hace más de 100 años, según contrato con la Administración Municipal. Por este motivo tiene en cuenta el estilo educativo Lasallista.

San Juan Bautista de la Salle, fundador de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, fue centro de preocupación e interés la atención educativa a los necesitados desde la perspectiva de la vivencia vocacional y carismática; su visión llega al punto de considerar que ésta se desprende de la voluntad de Dios. Al respecto la Meditación No. 1, punto I. para el tiempo de retiro señala que “es Dios tan bueno que quiere que todos los hombres lleguen al conocimiento de la verdad”, indica que la tarea del Hermano, del maestro, es de tal delicadeza e importancia que se convierten en Ministros de Dios y dispensador de sus ministerios (Cfr. Med.No.1, T.R.2).

La propuesta pedagógica lasallista de la educación ha hecho posible que a lo largo de muchos siglos la escuela tome identidad y se perfile como un espacio desde el cual se promueve la formación humana, cristiana y académica de sus protagonistas. En otros términos, hacer del espacio escolar un lugar para la salvación de sus miembros.

Todas estas realidades permiten identificar en la Escuela Lasallista un espacio propicio para que el estudiante crezca y madure, se forme como persona en la autonomía, practique y viva la fe, la justicia, la fraternidad, el servicio y el compromiso. El Señor de la Salle y por lo tanto la escuela Lasallista, han centrado toda su atención en la persona del Educando; por ello el aprendizaje, la adquisición y desarrollo de habilidades y destrezas, se localiza básicamente desde la promoción de las potencialidades del estudiante, en la consideración fundamental de su capacidad y sus posibilidades.

Atento al deber de promover y procurar todo tipo de recursos para alcanzar la salvación de los jóvenes, la perspectiva Lasallista asume desde sus orígenes unas directrices claras con relación al acto pedagógico y a sus implicaciones.

En torno a la Evaluación Escolar el Santo Fundador hace referencias explícitas, especialmente centradas en situaciones como la corrección y sus tipos y la alusión explícita al proceso evaluativo que está determinado en las ideas sobre el seguimiento y manejo mínimo de datos y conductas del estudiante, plasmadas en un catálogo de seguimiento (Cfr. La Guía de las Escuelas).

En este sentido, la Institución asume desde los procesos de aprendizaje y construcción del conocimiento como elementos fundamentales del desarrollo, permitiendo la formación de las dimensiones humanas: biológica, cognitiva, comunicativa, ética, espiritual, afectiva, relacional y estética.



ACUERDO No. 07 del 10 de Diciembre de 2020

POR EL CUAL SE ACTUALIZA, ADOPTA Y SE EXPIDE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante el Acuerdo No 001 de Febrero 08 de 2010, se adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
- b. Que, Se hace necesario actualizar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo a los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar, expedir y publicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús de Cúcuta, en el Articulado que continua.

ARTICULO 2º. Aprobar, expedir y publicar unas modificaciones y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, y se incluyen unos mejoramientos al Proyecto Educativo Institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El presente Acuerdo rige a partir de los 10 días del mes de diciembre del año 2020.

Dado en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes diciembre de 2020.

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo 2020. (ORIGINAL FIRMADA.)



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

ARTÍCULO 1°. El SIEE es el conjunto de mecanismos, procedimientos esenciales y particulares que garantizan la evaluación de los procesos de aprendizaje y desarrollo humano coherentes con la propuesta pedagógica y las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°. EVALUACION:

La evaluación es “un proceso continuo, ordenado y sistemático de recogida de información cuantitativa y cualitativa, que responda a ciertas exigencias –válida, dependiente, fiable, útil, precisa y viable, entre otras-, obtenida a través de diversas técnicas e instrumentos, que tras ser cotejada o comparada con criterios establecidos, nos permite emitir juicios de valor fundamentados que faciliten la toma de decisiones...” (Ferrerres Pavia, V. pág.174), en función de la calidad, la excelencia y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 3°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten deficiencias o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción del estudiante.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional. (Decreto 1290 de abril de 2009. Art. 3).

ARTÍCULO 4°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN: Toda acción evaluativa debe reunir una serie de características si desea responder a lo que se propone; por lo tanto, la evaluación en la Institución será continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

1. **Continua y procesual:** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita verificar el progreso en la formación del educando.
2. **Integral:** tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo del estudiante y los diversos componentes del aprendizaje: Cognitivo (**saber**), procedimental (**saber hacer**), actitudinal (**saber ser**), Sociológico (Aprender **a vivir con los demás**), volitivo (voluntad) y psicomotor.
3. **Sistemática:** organizada con base en principios pedagógicos, que guarde relación con, lineamientos curriculares, estándares, DBA, competencias, aprendizajes y evidencias
4. **Flexible:** en cuanto considera ritmos, historia personal, intereses, capacidades, limitaciones.
5. **Interpretativa:** comprende los procesos y los resultados de la formación del educando.



6. **Participativa:** involucra a todos los actores de la educación, propiciando la hetero-evaluación, auto-evaluación y co-evaluación.
7. **Formativa y orientadora:** orienta los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
8. Propicia el interés por nuevos aprendizajes.
9. Fomenta el desarrollo de la autoestima y la capacidad autocrítica.

ARTÍCULO 5°. MODELO DE EVALUACIÓN

1. La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, adopta como modelo de evaluación de aprendizajes dentro del marco de la formación basada en competencias, la evaluación por desempeños, compatible con la educación por competencias básicas y científicas que ofrece la Institución.

Por competencia se entiende un "saber hacer en contexto" frente a una tarea específica, la cual se evidencia cuando el sujeto entra en contacto con la realidad. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en diversas situaciones.

La evaluación por desempeños (resultados esperados) es una estrategia metodológica gradual que permite describir lo que el estudiante "sabe hacer" cuando se enfrenta a una tarea o actividad en el alcance de la competencia diseñada. Los avances y debilidades solo pueden ser constatados a partir de **evidencias**.

2. El año lectivo se divide en tres (3) periodos académicos, en cada uno de los cuales se valorará el proceso de aprendizaje en todas las áreas, de acuerdo al plan de estudios adoptado, especialmente en la adquisición de competencias básicas, específicas, comunicativas, laborales generales y ciudadanas. El primer periodo tendrá una valoración de 33%, el segundo de 33% y el último de 34%.
3. La valoración definitiva de un área en cada período académico es el resultado de la ponderación de los valores obtenidos en las competencias específicas del área, la prueba de calidad, las competencias socioemocionales y la autoevaluación.
 - Competencias específicas: 75%
 - Prueba de calidad: 15%
 - Competencias socioemocionales: 5%
 - Autoevaluación: 5%

4. **La Competencia Específica (75%)** se refiere a una situación dentro de un contexto particular. Las competencias específicas o particulares son las que se relacionan con cada área.

La Competencia Comunicativa. se entiende como un conjunto de procesos lingüísticos que permiten crear, apropiarse e interpretar el mundo de lo simbólico y expresarlo a través



del habla, la escucha, la lectura y la escritura como habilidades del lenguaje. A partir de ella se interactúa con la cultura y la sociedad. Esta competencia busca la producción discursiva y la interacción comunicativa; en este sentido, es común a todas las áreas. La propuesta evaluativa de esta competencia, busca observar las expresiones o manifestaciones básicas del lenguaje: interpretación, argumentación y proposición a través de estrategias implementadas en cada una de las competencias específicas.

5. **Prueba de calidad (15%)** Evento evaluativo que se aplica al final del trimestre con el objeto de verificar el alcance de los aprendizajes propuestos para cada competencia. Para la elaboración de los Ítems se tiene en cuenta cada una de las evidencias para cada aprendizaje.
6. **Las competencias socioemocionales (5%)** son aquellas que incluyen no sólo el desarrollo de procesos cognitivos o mentales, sino también áreas afectivas como la identificación, gestión y comunicación emocional, de relacionamiento con otros, la estética y de proyección hacia la sociedad. Así, les permiten a las personas conocerse mejor a sí mismas, manejar sus emociones, trazarse metas y avanzar hacia ellas, construir mejores relaciones con los demás, tomar decisiones responsables en su vida, disminuir la agresión y aumentar la satisfacción con su vida.
7. **La Autoevaluación (5%)** es la valoración sobre la propia actuación y alcances en el proceso de aprendizaje por parte del estudiante (Cfr. Castilla Arredondo, S. 2009).
8. En el informe de evaluación de periodo y final se debe incluir el concepto de la convivencia escolar

ARTÍCULO 6°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Tiene en cuenta los pre-saberes de los estudiantes, a través de la evaluación diagnóstica.
2. Se realiza a través de pruebas contextualizadas abiertas o cerradas.
3. Debe ser desarrollada de acuerdo con los desempeños establecidos y comunicados a padres de familia y estudiantes al inicio de cada trimestre a través del Plan de Periodo y socializado por cada docente en el Sistema Básico de información.
4. Verifica los niveles de desempeño.
5. Utiliza adecuadamente diversas técnicas (observación y de interrogación) y recursos (pruebas escritas, orales o prácticas)
6. Favorece la mejora permanente y el ajuste de los aprendizajes y estrategias de enseñanza, para superar las dificultades.
7. Las actividades relacionadas con la competencia comunicativa deben ser desarrolladas en las horas de clase bajo la orientación del docente titular de la asignatura y/o área, teniendo en cuenta los acuerdos establecidos para tal fin en el plan de área.
8. Los eventos evaluativos deben cumplir con los acuerdos establecidos en tiempo, forma y espacio, determinados en la Secuencia Didáctica del respectivo trimestre.



9. Los resultados de las prácticas evaluativas deben ser reportados a través del Sistema Básico de Información- Gnosoft, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las pruebas.
10. Implementación de planes individuales de ajustes razonables (PIAR), apoyo académico especial y apoyo emocional a niños, niñas y jóvenes con discapacidad o en condición de enfermedad.

NOTA:

La inasistencia al desarrollo de un eje temático, en ningún caso exime al estudiante de responder con las prácticas evaluativas por lo tanto todos los profesores/as deben tomar asistencia en cada clase. Los coordinadores hacen reporte diario de retardos, receptionan y archivan las excusas. Cada Coordinación de división recibe la justificación de la ausencia a través del formato establecido y autoriza, si es el caso, la presentación de trabajos o evaluaciones.

Parágrafo 1: La ruta de atención en el marco de la educación inclusiva y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 y el Decreto 1470 de 2013 y de atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales (Artículos 8 del Decreto 366 del 9 de febrero de 2009) se encuentra en el **Modelo de Inclusión de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús de Cúcuta.**

ARTÍCULO 7°. CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN

1. Dimensión Biológica: cuido mi salud, respeto normas institucionales que me permiten cuidarme y evitar riesgos que atenten contra mi seguridad.
2. Dimensión Cognitiva: evidencio mi interés por aprender aprobando todos los eventos evaluativos.
3. Dimensión comunicativa: empleo un lenguaje verbal, gestual y escrito adecuado. Expreso mis inconformidades de manera asertiva.
4. Dimensión espiritual: Fomento el desarrollo de mi dimensión trascendente como ser humano y participo respetuosamente en las actividades espirituales y celebraciones litúrgicas programadas por la Institución.
5. Dimensión afectiva: canalizo adecuadamente mis emociones y las expreso respetándome a mí mismo y a las personas del entorno.
6. Dimensión Ética: muestro un comportamiento que es coherente con mi formación lasallista, actuando con honestidad, responsabilidad, respeto, solidaridad y tolerancia.
7. Dimensión relacional: Me relaciono adecuadamente con todos los miembros de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta lo expresado en el manual de convivencia,
8. Dimensión estética: Mantengo una excelente presentación personal de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia y presento mis trabajos y realizo mis actividades con pulcritud, orden y de acuerdo a las instrucciones correspondientes.



9. Dimensión ambiental: respeto y cuidado el entorno, manteniendo los espacios de trabajo e implementos limpios y en condiciones adecuadas para mi proceso de aprendizaje.
10. Sentido de pertenencia: Me identifico con el perfil del estudiante Corsajista - Lasallista y evidencio los valores que nos identifican: Fe, fraternidad, servicio, justicia y compromiso.

Parágrafo 1: La autoevaluación de los estudiantes se realizará de forma individual en cada una de las asignaturas y /o áreas.

Parágrafo 2: El estudiante se autoevaluará marcando "si" o "no" en cada uno de los criterios para lo cual cada área elaborará su respectiva rúbrica.

Parágrafo 3: Los resultados de la autoevaluación serán subidos al Sistema básico de información por cada uno de los profesores del área y /o asignatura.

ARTÍCULO 8°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Cumplimiento de requisitos académicos o técnicos de acuerdo con el plan de estudios de la Institución y de conformidad con la ley 115 de 1994.
2. Aprobar la totalidad de las áreas académicas y técnicas.
3. Los estudiantes de primero a undécimo no serán promovidos si al finalizar el año lectivo y habiendo realizado las actividades de refuerzo de cada periodo académico, tenga tres o más áreas con desempeño bajo.
4. Si el estudiante reprueba 1 o 2 áreas al finalizar el año escolar después de haber realizado las actividades de refuerzo de cada periodo académico debe presentar actividades de nivelación de competencias anuales en dichas áreas y aprobarlas con una valoración mínima de desempeño básico, de lo contrario no será promovido
5. Según el convenio de articulación con el SENA, la valoración mínima final en la totalidad de las áreas del plan de estudios (académicas y técnica) en el nivel de educación media (décimo y undécimo grado) debe ser de 70 para ser promovido.
6. El promedio ponderado de las áreas que están conformadas por varias asignaturas se obtendrá de acuerdo a la intensidad horaria semanal de las mismas, A mayor intensidad horaria mayor ponderación.
7. *Presencialidad.* Asistir a clases como mínimo el 75% del tiempo total del año lectivo. Sin embargo, toda inasistencia a las clases y a las actividades programadas por el colegio, deben estar justificadas ante la respectiva coordinación de desarrollo humano por constancias médicas, calamidad doméstica o permisos y/o excusas presentadas por los padres de familia y/o acudientes según lo estipulado en el manual de Convivencia.
8. Los / las estudiantes que participen en la actividad de refuerzo trimestral o de nivelación de competencias deben ajustarse a lo establecido en el Artículo 15 del presente SIEE y superar las dificultades con un desempeño BÁSICO.
9. Cuando un estudiante haya reprobado 1 área al finalizar el año escolar y el promedio ponderado total de todas las áreas sea igual o superior a 80, podrá ser promovido al grado siguiente previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción. Al inicio del año



escolar siguiente estos estudiantes recibirán un plan de refuerzo en el área en la que tuvo dificultad con el fin de que sea superada con el apoyo y cooperación de los padres de familia y/o acudientes.

Para la aplicación del presente numeral el área reprobada debe tener una valoración mínima de 50 y que no haya sido reprobada el año inmediatamente anterior.

Según el convenio de articulación con el SENA, a las áreas académicas y la técnica en el nivel de educación media (décimo y undécimo grado) no las cobija este numeral, pues deben ser siempre aprobadas con un mínimo de 70.

10. Según convenio de articulación con el SENA, en el nivel de educación media (décimo y undécimo grado), los estudiantes no promocionados que obtuvieron valoración baja en el área técnica (menos de 70), podrán reiniciar el grado en el año lectivo inmediatamente siguiente en otra especialidad, siempre y cuando se tenga la disponibilidad del cupo y cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia para estos casos.
11. Si un estudiante reprueba áreas en un periodo, pero aprueba las mismas en el periodo siguiente, con un mínimo de 85, automáticamente el periodo anterior reprobado será aprobado con una valoración de básico. Si el estudiante no alcanza el requerimiento para este beneficio, debe presentar la actividad de refuerzo trimestral correspondiente.
12. Para las áreas conformadas por varias asignaturas, en los procesos de evaluación correspondiente a prueba de calidad y a nivelación de competencias, se aplicará un solo instrumento que integre las competencias del área.
13. Las actividades de refuerzo trimestral en las áreas de Matemáticas y Ciencias Naturales en básica secundaria y educación media se realizarán por asignatura.

Parágrafo 1: El área Técnica es considerada un área más del plan de estudios para los grados 10° y 11°.

Parágrafo 2: Los Padres de familia, representantes legales o acudientes de los estudiantes no promovidos por haber reprobado hasta 4 áreas, podrán solicitar a la institución el reinicio del respectivo grado en el año lectivo inmediatamente siguiente. El colegio se reserva el derecho de este reinicio siempre y cuando su comportamiento haya sido excelente, exista la disponibilidad del cupo y se cumpla con lo establecido al respecto en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 9°. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PREESCOLAR

“En el nivel de Educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, la Institución Educativa implementará “estrategias de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permita a docentes y padres de familia apreciar el grado de avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”. (Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997).

El informe descriptivo permite evidenciar el nivel de avance en los aprendizajes establecidos en cada dimensión-competencia, en este sentido se establecen los siguientes elementos de análisis: Siempre – Casi siempre – Algunas veces – Nunca.



ARTÍCULO 10°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

La Institución establece los siguientes criterios para la promoción anticipada:

1. Aplica desde primero hasta décimo y se otorga a los estudiantes de excelencia académica y humana; además, se amplía a los estudiantes del colegio que han reprobado el año anterior en el colegio.
2. El estudiante aspirante a Promoción Anticipada, debe demostrar un rendimiento igual o superior a 80 (desempeño Alto), en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias específicas de cada área del grado que cursa durante el primer período académico.
3. El estudiante, para ser promovido/a anticipadamente, debe presentar prueba de suficiencia de todas las competencias de todas las áreas del grado que está cursando y obtener en ellas una valoración igual o superior a 80.
4. El estudiante promovido anticipadamente obtendrá como valoración del primer periodo los resultados del segundo periodo del nuevo grado.
5. Para efectos del Registro Escolar, las notas finales del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en el examen de suficiencia.
6. El estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.
7. Ningún estudiante podrá ser promovido/a anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
8. El estudiante aspirante a promoción anticipada no debe tener anotaciones en el observador relacionadas con incumplimientos al Manual de Convivencia.
9. El estudiante promovido/a anticipadamente y sus acudientes se comprometen a nivelar los temas propuestos del primer período en cada una de las áreas según los planes del grado al que ingresa.
10. La promoción anticipada sólo se podrá solicitar durante las cinco (5) primeras semanas del año lectivo, por escrito ante la Rectoría del colegio.
11. El desarrollo socio-afectivo del/ la estudiante aspirante a promoción anticipada debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, con el acompañamiento del departamento de orientación escolar, si lo requiere.
12. Los padres de familia o acudientes del estudiante aspirante aceptan y asumen los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.
13. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de Media Técnica.

Parágrafo 1: Una vez el estudiante cumpla con los criterios y procedimientos previstos, el Rector convoca al Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico para exponer



la novedad del aspirante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar. (Dto. 1290. Art. 7).

ARTÍCULO 11°. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS EN EL AÑO LECTIVO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron el año anterior” (Decreto 1290, art. 7).

Cuando un estudiante no es promovido por haber reprobado el año, pero ha presentado un Excelente comportamiento durante el mismo, el Padre de familia o su Representante legal, podrá solicitar la promoción anticipada posterior al año lectivo.

1. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN POSTERIOR AL AÑO LECTIVO

- a. El proceso para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, aplica solamente para quienes continúan su formación en la Institución.
- b. El estudiante debe tener como mínimo un año de antigüedad en la Institución. Y no haber reprobado más de tres (3) áreas y ninguna de ellas con valoración de menos de 50.
- c. Únicamente se tramitará la solicitud de promoción posterior al año lectivo para los interesados y debe oficializarse la solicitud por medio escrito en Rectoría al cierre del año en curso y antes del inicio del año escolar siguiente.
- d. El estudiante tomará como elementos de estudio y repaso los planes de periodo y de acompañamiento adelantados durante el año reprobado.
- e. El estudiante podrá postularse como candidato(a) en el proceso de promoción anticipada de grado y deberá cumplir con los requisitos explícitos en los Artículos 10° y 11°: Criterios y Procedimiento para la Promoción Anticipada de grado explícitos en este documento y diligenciar el respectivo formato.
- f. El seguimiento del estudiante será continuo y la comunicación entre el padre de familia y la Institución debe ser permanente.
- g. El padre/madre/acudiente se compromete a asistir a las entregas de informes y a las citaciones enviadas por la institución.



2. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN POSTERIOR AL AÑO LECTIVO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD O RESPUESTA	DESCRIPCIÓN
1. Determinar los estudiantes que solicitan promoción posterior al año	Coordinador Académico	Con base en el acta del Consejo Académico especial, la hoja de vida del educando y las cartas de solicitud para promoción posterior de grado radicadas al cierre del año en Coordinación Académica, se elabora la lista de estudiantes que solicitan participar en el proceso.
2. Verificación de criterios para promoción posterior de grado	Coordinador Académico	El (la) estudiante deberá cumplir con los criterios previstos para la promoción posterior de grado, el cumplimiento o incumplimiento de los mismos serán notificados por escrito al Acudiente/padre/madre de familia, para lo cual debe diligenciar el formato respectivo.
3. Postulación e inicio de proceso para promoción anticipada de grado.	Coordinador Académico	En caso de cumplir con los parámetros establecidos se dará continuidad al proceso permitiendo que el estudiante inicie su postulación para la promoción anticipada de grado, dejando en cada paso la respectiva evidencia (Formulario diligenciado, informe del primer período, examen de suficiencia, acta de Consejo Académico). Los momentos que rigen a continuación respectan a los criterios para promoción anticipada (Ver artículos 10° y 11°: Criterios y procedimientos para promoción anticipada de grado).

ARTÍCULO 12°. ESCALA DE VALORACION: Los tres Informes de período y el final, mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes mediante una escala numérica de 1 a 100.

Parágrafo 1: La escala de valoración para la Básica Primaria y la Básica Secundaria será:

DESEMPEÑO	CALIFICACION	INDICADOR
-----------	--------------	-----------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"

Nit 890502254-8



Norma NTC-ISO 9001:2008
Diseño y prestación del servicio educativo
Normas en los niveles de pre-escolar, básica,
media académica y técnica

SUPERIOR	90.00 - 100	Cuando en su proceso formativo supera ampliamente los aprendizajes de las competencias de cada una de las áreas obligatorias o fundamentales o los alcanza en menos del tiempo previsto para tal fin.
ALTO	75.00 – 89.99	Cuando en su proceso formativo se verifica el alcance de los aprendizajes de las competencias de cada una de las áreas obligatorias o fundamentales en el tiempo previsto para tal fin.
BÁSICO	65.00 - 74.99	Cuando en su proceso formativo se verifica el alcance mínimo de los aprendizajes de las competencias de cada una de las áreas obligatorias o fundamentales, presentando actividades de refuerzo.
BAJO	1 – 64,99	No alcanza los aprendizajes necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI-

Parágrafo 2: Para los estudiantes del nivel de educación media (décimo y undécimo grado) la valoración mínima para aprobación es 70 para las áreas académicas y la técnica, de la siguiente manera:

DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN	
SUPERIOR	95 - 100	Cuando en su proceso formativo supera ampliamente los aprendizajes de las competencias en el área.
ALTO	80 – 94,99	Cuando en su proceso formativo se verifica el alcance de los aprendizajes de las competencias en el área en el tiempo previsto para tal fin.
BASICO	70 – 79.99	Cuando en su proceso formativo se verifica el alcance mínimo de los aprendizajes de las competencias en el área presentando actividades de refuerzo.
BAJO	1 – 69,99	No alcanza los aprendizajes necesarios en relación con el área.



ARTÍCULO 13°. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

El proceso evaluativo incluirá formas de evaluación del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal que reflejan el aprendizaje del estudiante. Para la valoración integral de desempeño se utilizarán:

1. LA HETEROEVALUACIÓN.

Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado "rendimiento" de los alumnos. También se practica en las distintas evaluaciones externas, como las que se dan en los exámenes de estado a través de las pruebas del ICFES, en la evaluación de la calidad que ha venido realizando el Ministerio de Educación Nacional, en las evaluaciones que a nivel internacional llevan a cabo el LLECE, el TIMSS y el proyecto de Educación Cívica, así como en distintas investigaciones en que un agente externo al proceso aplica acciones de evaluación sobre el mismo, con el objeto de determinar condiciones de calidad o logro.

Garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por los estudiantes y percibidos por los educadores. En este tipo de evaluación se hace necesaria una mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

2. LA AUTOEVALUACIÓN.

Ofrece a los/las estudiantes oportunidades para que autorregulen su nivel de desempeño. El proceso de autoevaluación se realizará a través de los criterios establecidos por la Institución Educativa.

3. PROYECTOS TRANSVERSALES.

Como complemento de la valoración integral de los/las estudiantes, se ejecutan los siguientes proyectos: Educación en derechos humanos y democracia, Proyecto ambiental Escolar (PRAE), Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Manejo del Tiempo Libre y Emprendimiento.

4. DIRECCIÓN DE CURSO.

El acompañamiento a los/las estudiantes se fortalecerá a partir del proceso que realizan los Titulares de grupo, quienes velarán por su formación, de acuerdo con los principios institucionales y requerimientos de la sociedad.

5. ORIENTACIÓN ESCOLAR.



El docente orientador, acompañan los procesos de desarrollo humano para garantizar el bienestar de los/las estudiantes, previa remisión por parte de los docentes, padres de familia o coordinaciones.

6. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL.

La Coordinación de pastoral apoya el proceso de formación humana, cristiana y lasallista de los/las estudiantes de acuerdo a su edad y opciones de fe. Además, realiza proyectos como: convivencias, retiro espiritual de opción vocacional y profesional, catequesis sacramental, eucaristía, reflexión, proyección a la comunidad y presencia de Dios.

7. INTERACCIÓN CON LA FAMILIA.

La comunicación con los padres de familia a partir de citaciones de los docentes y/o titulares de grupo si lo estiman conveniente; estos espacios de comunicación deben brindar la posibilidad de planear y discutir soluciones a los problemas que enfrentan los/las estudiantes en el desarrollo de las distintas competencias que hacen parte su formación integral. Cada docente atiende padres de familia una hora a la semana, según el horario establecido.

ARTÍCULO 14°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

El seguimiento debe: mostrar el estado actual del/la estudiante e identificar sus avances, logros y dificultades. Sobre esta información se deben desarrollar acciones acordes con el proceso, para lo cual se hace monitoreo permitiendo orientar progresivamente hacia el logro propuesto. Esta actividad es una responsabilidad compartida por estudiante, docentes y padres o sus representantes, para tal fin la Institución realizará las siguientes:

1. Implementar evaluaciones de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.
2. Observar permanentemente los comportamientos de los estudiantes que serán consignados en el Observador del estudiante.
3. Generar retroalimentación para cada una de las acciones desarrolladas por el estudiante, implementando estrategias de apoyo a partir de las dificultades identificadas.
4. Implementar planes de acompañamiento para los estudiantes que no alcancen el desempeño esperado según el plan de periodo. Si bien se vela porque los estudiantes alcancen los estándares básicos, también es importante proponer estrategias de mejoramiento para cada uno de los estudiantes que presentan desempeños básicos, altos o superiores.
5. Al finalizar cada periodo escolar la comisión de evaluación y promoción se reunirá por convocatoria del rector o su delegado para analizar los casos de educandos con valoración de desempeño bajo, en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares en términos de actividades de asesoría y acompañamiento, teniendo en cuenta las actividades de mejoramiento diseñadas por el docente del área y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.



6. Implementación de estrategias en las que se vinculen los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
7. Establecer un sistema de rúbricas que permita identificar los criterios para la valoración.
8. Definir instrumentos para el seguimiento de los aprendizajes que permitan generar informes parciales para el conocimiento de los padres de familia o acudientes.
9. Se harán las adecuaciones curriculares pertinentes para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
10. Reuniones periódicas de padres de familia, para dar a conocer en informe verbal el desempeño académico
11. Responder a las solicitudes de atención de los Padres de Familia a través del SBI, consignando los compromisos o conclusiones de la entrevista en el SBI o en el formato de control de citaciones a padres de familia.
12. Citación a Padres de Familia o Acudientes con el fin concertar las actividades de refuerzo respectivo para superar las dificultades evidenciadas durante el período.
13. Seguimiento continuo a través del Observador del estudiante y el sistema básico de información.

ARTÍCULO 15°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Actividades de apoyo

Al llevar a cabo los procesos de evaluación y detectar las dificultades del estudiante en sus desempeños o en la superación continua de los mismos, se implementarán estrategias pedagógicas que le permitan mejorar su desempeño acorde con sus capacidades y con las evidencias determinadas para cada aprendizaje durante el transcurso de cada trimestre.

2. Actividad de refuerzo trimestral.

Si después de realizar las actividades de apoyo, el estudiante persiste en las dificultades, tendrá que desarrollar y sustentar el plan de acompañamiento respectivo de acuerdo a los criterios establecidos en el formato adoptado por la Institución Educativa para tal fin. Estas actividades se realizan después de finalizar cada periodo.

3. Actividad de nivelación de competencias

Este evento evaluativo se realiza al finalizar el año lectivo según el cronograma institucional. Es un recurso al que pueden acceder los/las estudiantes que persisten en desempeño bajo en una o dos áreas, después de haber realizado los procesos enunciados en el numeral 1 y 2 del presente artículo y luego de realizada la comisión de evaluación y promoción del grado respectivo.

- a. Para ser promovido el estudiante deberá demostrar suficiencia y obtener valoración de básico en todas las áreas en las que nivela competencias En



caso de no obtener esta valoración en alguna de las áreas niveladas no será promovido al grado siguiente.

- b. En todo caso, se realizará de manera extraordinaria una comisión de evaluación y promoción que avalará las decisiones respecto de la promoción o no del/la estudiante.

4. Participación en pruebas externas.

En la Institución Educativa es obligatorio que los estudiantes de último año presenten las pruebas SABER 11.

Si un estudiante del grado undécimo reprueba Áreas, pero en las pruebas SABER 11 obtiene un resultado de 80 puntos o más en las mismas áreas, su valoración definitiva en ellas será de básico.

Parágrafo 1: Las ausencias a las actividades evaluativas, en general, deben ser justificadas, en el formato respectivo, el primer día del reintegro a las actividades académicas; de lo contrario, se perderá el derecho a la participación en dichos eventos.

Las ausencias de los estudiantes por representar a la Institución en algún evento académico, cultural o deportivo será justificada por el Rector, previa autorización de dicha ausencia por el padre de familia.

En cualquier caso, el/la estudiante tendrá cinco días hábiles después de reintegrarse al colegio para presentar los compromisos pendientes.

ARTÍCULO 16°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Rector conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los titulares de los cursos que conforman el grado, un representante del Consejo de Padres, que no sea docente de la Institución, y el Hno. Rector o su delegado/a, quien la convocará y la presidirá, con el fin de generar estrategias de apoyo para la superación de dificultades de los/las estudiantes con bajos desempeños académicos y comportamentales y para definir su evaluación y promoción.

Parágrafo 1: La elección de los Padres de Familia se realizará en la primera reunión del consejo de padres. Los padres representantes de cada grado eligen a uno que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado.

Funciones: De Comisión de Evaluación y Promoción:

- a. Finalizado cada período académico se analizarán los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas.



- b. Hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- c. Verificar la asignación, por parte del profesor, de las estrategias de refuerzo utilizadas para la superación de dificultades.
- d. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño superior con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
- e. Realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, estudiantes y padres de familia.
- f. Al finalizar el año lectivo deberá estudiar el caso de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y definirá su promoción o reinicio.
- g. Realizar el seguimiento a los educandos no promovidos al grado siguiente a fin de favorecer su promoción en el primer período, en la medida que demuestre la superación de las dificultades académicas que no determinaron su promoción.
- h. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las mismas deben foliarse y legajarse para conservar las respectivas evidencias que servirán para las decisiones de la comisión en la promoción de los educandos.

ARTÍCULO 17°. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación en el establecimiento se realizarán las siguientes acciones:

1. Orientar, acompañar y realizar el seguimiento para la socialización e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes; esta acción será direccionada por el Hno. Rector conjuntamente con el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
2. Trabajar en equipo con los/as coordinadores/as, Jefes de Departamento y Titulares para facilitar la divulgación e implementación del SIEE.
3. Evaluar periódicamente la efectividad del SIEE, con el fin de identificar prácticas evaluativas que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias.

ARTÍCULO 18°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones a través del SBI y en las reuniones de padres que se realizan trimestralmente para entregar informes verbales.
2. En el transcurso de cada periodo académico las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el debido proceso, cuando no se sienta



satisfecho con la valoración realizada por los docentes según los términos de ley y serán las siguientes:

- a. Docente(s) del área y / asignatura.
- b. Titular de curso.
- c. Coordinador Académico.
- d. Consejo Académico.
- e. Rector
- f. Consejo Directivo.

Nota: En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa, por escrito en el formato establecido y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

3. Al finalizar cada periodo, si se presentan inconsistencias en el informe académico de periodo, el padre o representante legal del/la estudiante, podrá solicitar corrección de la valoración de desempeño a través del SBI, dirigida a cada profesor, con copia a la Coordinación Académica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha oficial de su entrega fijada en el Cronograma institucional.
4. Si el profesor(a) no responde la solicitud en los siguientes 5 días hábiles a partir de la fecha en que se recibe el SBI dará por aprobada la solicitud de cambio de nota y registrará la novedad respectiva. Solo podrán presentarse reclamaciones sobre evaluaciones hasta el día anterior a la fecha de inicio de clases establecida en el calendario académico para el año lectivo siguiente.

ARTÍCULO 19°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

En el proceso de construcción del SIEE la comunidad educativa participará de la forma siguiente:

1. De manera individual, cualquier integrante de la comunidad educativa puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
2. En las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Ante al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20°. DIVULGACIÓN DEL SIEE

La socialización y divulgación del SIEE se realizará de la siguiente manera:



1. Estudiantes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo en titulación de curso.
2. Padres/madres de familia o acudientes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General.
3. Directivos docentes y docentes: semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.
4. Publicación digital en internet. El texto completo del SIEE estará disponible en la página web del Colegio (www.corsaje.edu.co).

ARTÍCULO 21°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta que el año escolar se dividirá en tres periodos académicos, la institución entregará a los padres de familias o representantes legales:

1. Los padres de familia y estudiantes pueden consultar permanente su proceso evaluativo en el sistema básico de información.
2. El colegio no entrega el boletín (Informe valorativo trimestral) de manera física en papel por lo que los padres de familia o representantes legales de los estudiantes deberán acceder al informe virtual a través del SBI, en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar
3. Después de finalizar cada trimestre el colegio convoca a los padres de familia para socializar el boletín del respectivo periodo con los profesores titulares y docentes en general.
4. **Informe final:** Al término del año escolar los padres de familia o acudientes podrán acceder al informe final que aparece de manera virtual en el SBI, según cronograma de la Institución. Este informe garantizará la conversión de las valoraciones de cada área a la escala nacional de evaluación de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 Art. 5.

ARTÍCULO 22°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES:

El informe de período está estructurado de la siguiente forma:

1. Encabezado: Logo, nombre del colegio, codificación ISO.
2. Datos de los estudiantes: Nombre, documento, código del curso, grado educativo, curso, período académico, lectivo, jornada, sede, puesto obtenido en el período.
3. Detalle de las áreas y asignaturas con sus respectivas calificaciones. Para cada área y/o asignatura se detalla la intensidad horaria, fallas de asistencia, la valoración de desempeño en la escala cualitativa y cuantitativa, los aprendizajes correspondientes, acumulado y la media del grupo por período.
4. Promedio obtenido por el estudiante y promedio del curso.
5. Espacio para escribir observaciones.
6. Nombre del titular del curso.



Informe final:

1. Encabezado
2. Datos del estudiante: Nombre, documento, código del curso, grado educativo, curso, año lectivo, jornada y sede.
3. Detalle de áreas y asignaturas con sus respectivas calificaciones: para cada área se detalla la valoración definitiva de forma cualitativa.
4. Nombre del titular.

ARTÍCULO 23°. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Además de lo contemplado en el manual de convivencia, el estudiante tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y Sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 24°. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Además de lo contemplado en el Manual de Convivencia, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus dificultades.

ARTÍCULO 25°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Los contemplados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 26°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:



1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Los contemplados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 27°. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender a los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 28°. REGISTRO ESCOLAR.

Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación; incluye las novedades académicas que surjan. Este registro no es válido como certificación.



ARTÍCULO 29°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, expide constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTÍCULO 30. GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.